

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto R7
Refugios

ORDENANZA 1927/97

TIGRE, 4 de junio de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1927/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Convalídase el Decreto N° 336/97 y derógase la Ordenanza 1284/92.-

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 27 de mayo de 1997.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1927/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por Área Patrimonio.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 725/97**